

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 971

16 de agosto de 2022

Presentado por la señora *González Arroyo*

Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

LEY

Para enmendar la Sección 4030.26 de la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de eximir del Impuesto sobre la Venta y el Uso, la venta de pañales desechables utilizados por personas adultas y menores de edad; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La higiene personal está íntimamente ligada a la salud y por ende a la medicina como parte fundamental de esta para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas. Véase, UNICEF, [Higiene | UNICEF](#) (Última visita, 7 de agosto de 2022). En Puerto Rico en el Siglo XX, a partir de la década del 1950, las autoridades comenzaron un amplio programa de higiene en las comunidades y principalmente en las escuelas. En ese sentido, Puerto Rico tiene una enraizada tradición de promover una buena higiene personal como parte del esfuerzo de mejorar la salud comunitaria, en especial la niñez y nuestras personas ancianas que son parte de la población más vulnerable.

En el contexto anterior, la Ley 257-2018, enmendó el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” para, entre otros asuntos, añadir los productos de higiene personal femenina utilizados para absorber el flujo menstrual, entre aquellos que están exentos del impuesto sobre la venta. En ese aspecto, la Legislatura entendió que la higiene personal, como garantía de una buena salud, es lo suficientemente apremiante para el Estado, como para que se exceptúe del impuesto sobre la venta.

En el caso de la presente legislación se incluye a los pañales, de tela o desechable, que son utilizados tanto por las personas mayores de edad como por los y las infantes para absorber y retener los desechos biológicos. Por siglos los pañales han sido utilizados para retener los desechos de los y las infantes, así también en la época moderna y contemporánea se han estado utilizando por personas mayores de edad que debido a condiciones de salud no pueden contener sus desechos antes de poder ir a algún servicio sanitario. La utilización y disposición de pañales, ha sido considerada como parte del sistema higiénico salubrista tanto en los hogares como en los centros de salud. De hecho, considerando la importancia de ello, el CENTRO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES de Estados Unidos, ha publicado guías para garantizar que el uso de pañales sea uno efectivo y controlar la propagación de microbios lo menos posible. CDC, [Cambio de pañales en el hogar | Water, Sanitation, and Environmentally Related Hygiene | CDC](#) (Última visita, 9 de agosto de 2022). Más aún, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ha recalado que las políticas que estimulan la disposición segura de las heces humanas deben incluir la promoción de productos de apoyo como pañales, orinales y palas sanitarias y estrategias de modificación de comportamientos, con el fin de superar las barreras a la disposición de las heces de los niños y el uso del agua para asear al niño después que defeca. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, GUÍA PARA EL SANEAMIENTO Y LA SALUD, 2019, [9789243514703-spa.pdf \(who.int\)](#) (Última visita, 9 de agosto de 2022).

El uso de pañales ya sea en menores como en adultos, no es algo voluntario, sino que es uno de interés salubrista que puede afectar la salud de una persona y su entorno. En ese aspecto, el hecho de que cada hogar tenga acceso a este producto de higiene personal es un asunto de salud pública que el Estado Libre Asociado debe reconocer, como así lo ha hecho el CDC y la OMS.

Más aun, en muchas jurisdicciones estatales norteamericanas, conscientes del incremento en valor de este producto de higiene personal y su necesidad para una buena salud pública. En ese aspecto, estados como New York, Colorado, Iowa, Florida, Maryland y Luisiana han aprobado Legislaciones para eximir de impuestos este artículo

de salud. En otros estados, como Ohio y Michigan, se encuentran considerando medidas legislativas similares. Nathaniel Meyersohn, *Diapers cost families a fortune, but now some states will stop taxing them*, CBS Business, CBS, July 26, 2022, Diapers cost families a fortune, but now some states will stop taxing them - CBS Baltimore (cbsnews.com) (Última visita, 14 de agosto de 2022).

De esta manera, esta Asamblea Legislativa con el fin de proteger la salud pública del país, y garantizar el acceso a productos de salud e higiene personal a toda la población exime a los pañales, –tanto de menores como de adultos– del impuesto sobre la venta y el uso, en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4030.26 de la Ley 1-2011, conocida como
2 “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, para que lea como sigue:

3 Sección 4030.26.— Exención para productos de higiene personal **[femenina**
4 **para absorber el flujo menstrual]**.

5 **[(a)]** Estarán exentos del pago del impuesto sobre ventas y uso fijado en este
6 subtítulo **[dispuestos por este Subtítulo]**, los *siguientes* productos de higiene
7 *personal*: **[femenina utilizados para absorber el flujo menstrual.]**

8 (a) *productos de higiene personal femenina utilizados para absorber el flujo menstrual.*

9 (b) *Pañales desechables, para absorber y retener desechos biológicos, utilizados por*
10 *personas mayores y menores de edad.*

11 Artículo 2.- El Departamento de Hacienda atemperará cualquier disposición
12 administrativa, carta circular o reglamento, a lo establecido en esta Ley.

13 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir en sesenta (60) días luego de su
14 aprobación.